



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D.ª Ana María Romero Obrero (PSOE-A)

Concejales:

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D.ª Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)

D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)

D.ª María Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D.ª Ana María Fernández Madueño (PSOE-A)

D. Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A)

D.ª Rocío Soriano Castilla (P.P)

D.ª Josefa Trillo Gómez (P.P)

D Francisco Jesús Béjar Capet (P.P)

D Luis Navarro García (IULV-CA)

D.ª María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA)

No asiste, justificando su ausencia:

D José Romero Pérez (PSOE-A)

Secretaria:

Dª María Josefa García Palma

Interventora Actal:

Dª María Tendaro Moyano

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las diecinueve horas y ocho minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria General Dª María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión convocada para este día y hora.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por la Secretaria General, la existencia de quórum para su válida constitución, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió:

- Felicitar a Dª Josefa Trillo Gómez por su elección como Presidenta del Club Recreativo Cultural Ilígora.

A continuación se analizaron los siguientes asuntos incluidos en el

Código seguro de verificación (CSV):

A98E 5CCF 879D 2124 C0B1



A98E5CCF879D2124C0B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/12/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ORDEN DEL DÍA:

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. Asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por este órgano el día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

2.-DAR CUENTA DECRETO.- Los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la siguiente Resolución:

-Resolución nº 1818/2017 por la que se delega en la concejal Delegada de Educación y Juventud de esta Corporación Dª Ana María Fernández Madueño la representación de la Alcaldía en la sesión de Comisión de Absentismo Escolar el día 2 de noviembre de 2017 a las 09:30 horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, por tener que atender en la misma fecha otros asuntos relacionados con este Ayuntamiento. (BOP nº 210 de 7 de noviembre de 2017)

3.-RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO PLENARIO 27 DE JUNIO DE 2017 DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGIERON LA CONCESIÓN DEL BAR QUIOSCO SITUADO EN AVDA. VIRGEN DE GRACIA APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE 31/05/2010 CONFORME A LA CLAUSULA 1ª.- Expuso la Sra. Alcaldesa que visto que existe un error material en el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de junio de 2017 consistente en la operación material del cálculo del importe del IVA correspondiente a la liquidación del canon del bar-kiosco situado en Avda. Virgen de Gracia para el ejercicio 2015, puesto que no asciende a la cantidad de 764,37 euros sino 928,27 euros, es necesario proceder a su rectificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas procede rectificar dicho error padecido en el citado acuerdo.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Rectificar el error material padecido en el punto segundo y tercero del acuerdo Plenario de fecha 27 de junio de 2017 denominado interpretación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigieron la concesión del Bar Quiosco sito en Avda. Virgen de Gracia aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31/05/2010 conforme a la cláusula 1ª, en los siguientes términos:

Código seguro de verificación (CSV):

A98E 5CCF 879D 2124 C0B1



A98E5CCF879D2124C0B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/12/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Punto SEGUNDO:

donde dice:

AÑO	TIPO IMPOSITIVO	CANON	IVA
2015	21	5348,6	764,37

debe decir:

AÑO	TIPO IMPOSITIVO	CANON	IVA
2015	21	5348,6	928,27

Punto TERCERO:

donde dice:

Abonar a la Agencia Tributaria la cantidad de 3510,09 euros en concepto de IVA por los ejercicios 2011-2014 por el contrato uso del bar quiosco de Doña Francisca Bollero Castillo y por el ejercicio 2015 764,37 euros por el contrato uso del bar quiosco de Don Ildefonso Morales Rodríguez.

debe decir:

Abonar a la Agencia Tributaria la cantidad de 3510,09 euros en concepto de IVA por los ejercicios 2011-2014 por el contrato uso del bar quiosco de Doña Francisca Bollero Castillo y por el ejercicio 2015 928,27 euros por el contrato uso del bar quiosco de Don Ildefonso Morales Rodríguez.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo al servicio de Intervención-Tesorería municipal.

4.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- Visto que por la Concejal Delegado del Área de Bienestar Social se detectó la necesidad de realizar la contratación para la prestación del servicio provincial de Ayuda a Domicilio.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2017 se ha emitido por D^a María Josefa García Palma, Secretaria General, informe relativo al procedimiento de contratación a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se emitió documento contable RC firmado con fecha 21-02-2017 por D.^a Isabel Lucia Garrido Fernández, Interventora de Fondos Municipal, y con la misma fecha por D.^a Ana María Romero Obrero, Alcaldesa del Ayuntamiento de Montoro, por importe de 853549,20 euros, con n.º de operación 22017000469.

Visto que con fecha 27/02/2017 el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas y técnicas para la contratación del servicio de Ayuda a Domicilio, mediante procedimiento abierto (S.A.R.A.) y se publicó su convocatoria en el Diario de la Unión Europea, BOE y BOP.

Código seguro de verificación (CSV):

A98E 5CCF 879D 2124 C0B1



A98E5CCF879D2124C0B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/12/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Visto que contra los pliegos se presentó por la mercantil INEPRODES, SL con fecha 15/03/2017 recurso especial en materia de contratación.

Visto que por Resolución 80/2017 de fecha 27 de abril el Tribunal administrativo de recursos contractuales resolvió estimar el citado recurso.

Visto que por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2017 se resolvió dar cumplimiento al citado recurso y para ello conservar toda la tramitación previa y los actos administrativos dictados en este expediente hasta la aprobación de los Pliegos y Aprobar el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones Técnicas de este expediente de contratación, mediante procedimiento abierto (S.A.R.A.), oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio público provincial de Ayuda a Domicilio en Montoro, con la modificación convocando su licitación que regirá el contrato del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio en Montoro mediante, por procedimiento abierto (S.A.R.A.), oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando de nuevo su licitación, y se publicó su convocatoria en el Diario de la Unión Europea, BOE y BOP y en el Perfil de contratante.

Visto que con fecha 19-07-2017 se certifica por la Secretaria General de este Ayuntamiento que durante el plazo concedido para ello se han presentado ofertas por las empresas que a continuación se relacionan:

- Grupo ADL Sociedad. Coopr.Andaluza.
- Fundación Samu.
- Uniges-3 S.L.
- Ineprodes S.L.
- BCM Gestión de Servicios S.L.
- Valle de Ledesma S.L.

Visto que con fecha 27-09-2017 se levantó acta para llevar a cabo la lectura del informe emitido por el Comité de expertos sobre los criterios subjetivos y que es la siguiente:

Empresa	1.1 Memoria Organizativa	1.b. Personal Téc. y Aux.	1.c. Medios mater. y Técnicos	2.a. Horario apertura	2.b. Personal	2.c. Resolución incidencias	TOTAL
Ineprodes S.L.	1,50	0,43	0,60	0,40	0,20	0,20	3,33
UNIGES-3 S.L.	1,05	0,45	0,75	0,35	0,40	0,20	3,20
Grupo ADL. Sdad.Coop. Andal.	0,45	0,50	0,70	0,30	0,30	0,20	2,45

Código seguro de verificación (CSV):

A98E 5CCF 879D 2124 C0B1



A98E5CCF879D2124C0B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/12/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

B.C.M. Gestión Servicios S.L.	0,40	0,41	0,50	0,20	0,40	0,20	2,11
Fundación Samu	0,30	0,20	0,65	0,15	0,05	0,20	1,55
Valle de Ledesma S.L.	0,00	0,00	0,00	0,15	0,20	0,20	0,55

Asimismo se efectuó la asignación de puntuación de los criterios objetivos respecto de las ofertas presentadas por las distintas empresas que dan los siguientes resultados :

Licitadores	Puntuación Sobres C (Criterios evaluables de manera automática)
Ineprodes S.L.	6
UNIGES-3 S.L.	6
Grupo ADL. Sdad.Coop. Andal.	6
B.C.M. Gestión Servicios S.L.	6
Fundación Samu	6
Valle de Ledesma S.L.	6

A continuación y tras el recuento de puntos de ambos criterios se señalan los resultados finales, que son los siguientes:

Licitadores	Puntuación Sobres B (criterios dependientes de un juicio de valor)	Puntuación Sobres C (Criterios evaluables de manera automática)	Puntuación Total
Ineprodes S.L.	3,33	6	9,33 puntos
UNIGES-3 S.L.	3,2	6	9,2 puntos
Grupo ADL. Sdad.Coop. Andal.	2,45	6	8,45 puntos
B.C.M.	2,11	6	8,11 puntos

Código seguro de verificación (CSV):

A98E5CCF 879D 2124 C0B1



A98E5CCF879D2124C0B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/12/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Gestión Servicios S.L.			
Fundación Samu	1,55	6	7,55 puntos
Valle de Ledesma S.L.	0,55	6	6,55 puntos

Visto que se le requirió a la empresa Ineprodes S.L., por ser su oferta la económicamente más ventajosa para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, presentara la documentación referida en la Cláusula 25.2 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas por el que se rige esta contratación.

Visto que con fecha de entrada en el Registro de esta Corporación de 26-10-2017 se han presentado en plazo por Ineprodes S.L. los sobres n.º 1 y 2, tal y como exige en los Pliegos.

Vista el acta de fecha 06-11-2017 en virtud de la cual se constata que la documentación contenida en los reseñados sobres n.º 1 y 2 presentados en el plazo concedido para ello a Ineprodes S.L. es la correcta, y propone al órgano su contratación, con la reseñada empresa.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad a lo previsto en los Pliegos y a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en uso de la delegación efectuada mediante Resolución nº 1293/2015, firmada por la Alcaldía con fecha 23 de junio de 2015 (B.O.P. nº 130, de 7 de julio de 2015).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar a Ineprodes S.L. el contrato administrativo para la prestación del servicio provincial de Ayuda a Domicilio, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, en el precio de 820.720,38 (precio/hora: 12,02€/hora, según convenio) y 32.828,82€ (precio/hora 0,48/hora, según convenio), de acuerdo al Pliego aprobado por acuerdo plenario de 30/05/2017 y a su oferta, así como dadas las vicisitudes de esta contratación recogidas en la parte expositiva de este acuerdo se presta a probación a la prórroga prevista en el anexo 1 del pliego.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 22799 del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2017.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar esta adjudicación en el Diario de la Unión Europea, BOE y BOP. y en el perfil del contratante

Código seguro de verificación (CSV):

A98E 5CCF 879D 2124 C0B1



A98E5CCF879D2124C0B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/12/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

CUARTO. Notificar a la mercantil Ineprodes S.L, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar no antes de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación los licitadores y candidatos.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 2014/2017 POR LA QUE SE ADQUIERE EL COMPROMISO DE HABILITAR EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019 CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE PARA LA APORTACIÓN MUNICIPAL DEL 25% DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.- Con la venia de la Presidencia la Sra Secretaria y la Sra Interventora advierten que, con posterioridad al Decreto n.º 2014/2017, cuya ratificación fue dictaminada en Comisión Informativa de Asuntos Generales se ha tenido que dictar una nueva Resolución n.º 2112/2017, ya que el Ministerio de Fomento ha solicitado que se desglosen las aportaciones de cada Administración por las anualidades 2018 y 2019. Unánimemente todos declararon la urgencia para ratificar la inclusión en el orden del día de esta Resolución que complementa a la dictaminada y que figuraba en el orden del día .

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución nº 2014/2017 que copiada dice así:

“Visto escrito del Ministerio de Fomento, Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, de fecha 6 de Noviembre de 2017, en relación a la Orden de 19 de julio de 2017 por la que se convoca la presentación de solicitudes mediante concurrencia competitiva al Programa 1,5% Cultural, al amparo de la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre (BOE núm. 256 de 22/10/2014) interesando compromiso de cofinanciación y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO

PRIMERO.- *Adquirir el compromiso de habilitar en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2018 y 2019 de esta Corporación crédito adecuado y suficiente para atender la aportación municipal del 25% de la Primera Fase del Proyecto de Rehabilitación Integral del Ayuntamiento de Montoro, cuyo importe es 948.694,13 euros (IVA incluido), siendo la cantidad a aportar por la entidad de 237.173,54 euros.*

SEGUNDO.- *Someter a ratificación Plenaria esta Resolución y dar cuenta de la misma al Ministerio de Fomento.”*

Código seguro de verificación (CSV):

A98E 5CCF 879D 2124 C0B1



A98E5CCF879D2124C0B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/12/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO: Ratificar la Resolución nº 2112/2017 que copiada dice así:

“Visto que no se ha dado exacto cumplimiento al escrito del Ministerio de Fomento, Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, de fecha 6 de Noviembre de 2017, en relación a la Orden de 19 de Julio de 2017 por la que se convoca la presentación de solicitudes mediante concurrencia competitiva al Programa 1,5% Cultural, toda vez que no se ha incluido la propuesta de reparto de anualidad.

Visto informe de Intervención en que se hace constar que existe liquidez suficiente disponible para gastos generales, para atender a la cofinanciación de la anualidades de 2018 y 2019 de las actuaciones solicitadas; las cuales consisten en la Primera Fase del Proyecto de Rehabilitación Integral del Ayuntamiento de Montoro ascendente a 948.694,13 euros (IVA incluido).

RESUELVO

PRIMERO: Adquirir el compromiso de habilitar en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2018 y 2019 de esta Corporación crédito adecuado y suficiente para atender la aportación municipal del 25% de dicho Proyecto ascendente a la cantidad de 237.173,54 euros siendo el desglose por anualidades y las aportaciones de cada interviniente las que se detallan a continuación:

	2018	2019		
<i>Ayuntamientode Montoro</i>	2,10%	4.980,64 €	97,90%	232.192,90 €
<i>Ministerio de Fomento</i>	2,10%	14.941,94 €	97,90%	696.578,65 €

SEGUNDO: Someter a ratificación Plenaria esta Resolución y dar cuenta de la misma al Ministerio de Fomento.”

TERCERO: Remitir certificación de este acuerdo al Ministerio de Fomento.

6.-MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1977.- *Por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Por la Presidencia se cedió la palabra al Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo que se había añadido un punto tercero a la Moción que presentó en el Registro de Entrada, haciendo entrega de una copia del nuevo texto a la Sra. Secretaria y seguidamente dió lectura a la misma, la cual copiada dice así:

Código seguro de verificación (CSV):

A98E 5CCF 879D 2124 C0B1



A98E5CCF879D2124C0B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/12/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

"Se cumplen cuarenta años de las históricas manifestaciones del cuatro de diciembre de 1977, una jornada reivindicativa y solidaria, en la que el pueblo andaluz señaló con toda nitidez su voluntad de participar de forma protagonista en la construcción de su propio futuro. La entonces incipiente recuperación de la democracia generó en Andalucía una progresiva y cada vez más amplia demanda de autogobierno que fue paralela a una intensa afirmación colectiva del pueblo andaluz.

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva de Andalucía que arrancó el 4D y culminó el 28F de 1980 contribuyó de forma decisiva a cambiar muchas cosas. Por una lado, permitió dejar atrás esa sensación, por muchos compartida, de que Andalucía como Comunidad estaba condenada al atraso, al aislamiento y a la marginación. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. La aspiración al autogobierno, deseo perfectamente conciliable con la identificación con España que siempre ha tenido el pueblo andaluz, tuvo un intenso componente transformador orientado a la realización de ideales no sólo autonomistas sino de auténtico cambio social en Andalucía.

Por otro lado, se quebró el propósito de determinadas fuerzas de construir un Estado Autonómico basado en la desigualdad, en la discriminación, en las dos velocidades. Se puede afirmar que el modo de acceso de Andalucía a la autonomía, y todas las circunstancias que lo rodearon, representaron un punto de inflexión determinante de nuestra vida constitucional contribuyendo a fraguar la idea de la España plural hoy existente.

En este sentido, la aportación andaluza a la configuración del modelo territorial español ha sido determinante, no sólo porque, en todo ese proceso, Andalucía se ganó al pulso el derecho incuestionable de estar entre los territorios con mayor nivel de autogobierno, sino porque el combate pacífico y democrático de los andaluces y andaluzas sirvió para desarrollar un modelo útil para todos en cuanto que el reconocimiento de nuestra diversidad y de los hechos diferenciales se hacían perfectamente compatible con la vigencia del principio de igualdad, que ha sido siempre nuestra bandera más distintiva.

Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.

En todo este trascendental período, resultó determinante el papel de las Corporaciones Locales, Ayuntamientos y Diputaciones, especialmente a partir de las elecciones democráticas de 1979, que permitieron construir una administración local democrática y especialmente cercana a la ciudadanía andaluza.

Ahora, cuando está sobre la mesa un nuevo proceso de actualización de nuestra configuración territorial es necesario recordar que ese camino solo se puede recorrer desde una visión global de España. Andalucía siempre ha tenido esa visión y esa circunstancia es fundamental para hacer imprescindible nuestro aporte a esas reformas sin duda necesarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento propone para su aprobación los siguientes

Código seguro de verificación (CSV):

A98E 5CCF 879D 2124 C0B1



A98E5CCF879D2124C0B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/12/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ACUERDOS:

1.- *Declarar la voluntad de este Ayuntamiento de contribuir al debate necesario para reafirmar los principios en que se debe basar cualquier modelo al que se quiera avanzar: unidad de España, reconocimiento de los hechos diferenciales, cohesión social y territorial e igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.*

2.- *Realizar o sumarse a los actos de conmemoración que, con motivo del 4 de diciembre, se celebren en el municipio.*

3.- *Reivindicar igualmente el valor del Pacto de Antequera, firmado con el consenso de todos los partidos políticos de Andalucía el 4 de diciembre de 1978, como muestra de unidad e impulso a las aspiraciones autonomistas de Andalucía expresadas un año antes.*”

A continuación intervino el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de IULV-CA. Dijo que próximos a un 4 de Diciembre marcado en el contexto nacional por el debate territorial, se conmemora es el 40 aniversario de aquel 4 de diciembre de 1976 en el que la movilización del pueblo andaluz condicionó la redacción de la Constitución Española, de modo que se tuvo que asumir en esa redacción interpretaciones legales forzosas a causa del impulso popular que se produjo en las calles de Andalucía manifestando las aspiraciones mayoritarias del pueblo andaluz, y que finalmente se materializaron con la aprobación del Estatuto de Autonomía. Dijo que se quiere aprovechar el 4 de Diciembre, coincidiendo con el conflicto Catalán, para un rearme centralista, y desde su formación política se aboga por la configuración de un espacio de encuentro hacia el federalismo en el que Andalucía debe tener una importante responsabilidad por su trayectoria hasta conseguir su autonomía. Se hace necesario ahora, dijo, recordar las movilizaciones de aquel 4 de diciembre que condicionaron la Constitución Española y sirvieron para introducir un artículo 151, que permitió a los andaluces obtener la autonomía por la vía rápida. Más tarde, el referéndum del 28 de febrero de 1980 forzó una interpretación que permitió satisfacer la demanda popular andaluza porque de haberse hecho una lectura literal del artículo 151.1 Andalucía no habría conseguido la autonomía por la vía rápida. Estos dos hechos, ponen de manifiesto que si hay voluntad política se pueden abordar soluciones políticas. En la actualidad, no ha ocurrido así, porque las soluciones políticas han sido devoradas por lógicas represivas que ahuyentan las salidas del conflicto y dificultan que se tiendan puentes. Hay que abordar el debate territorial desde la audacia, desde la no limitación y desde el rechazo a las dinámicas represoras. Prosiguió diciendo que desde su formación política se reivindica el papel activo de Andalucía en el debate y que se lamentaba de la falta de iniciativa del Gobierno andaluz o, mejor dicho, su sintomática adhesión al Partido Popular y su renuncia a formar parte de la solución. La Presidenta de la Comunidad Autónoma, dijo, ha optado por abanderar el frentismo de un eje claramente reaccionario y centralista que no se detendrá en la suspensión del autogobierno en Cataluña y en que algunos ven como la oportunidad para reforzar para una nueva Restauración que oculte el debate de la desigualdad social, la precariedad, el desempleo, la pobreza, la corrupción sistémica y la acumulación de riqueza de una minoría que se beneficia de la crisis. Su formación, dijo, defiende "el 4D" como referencia del poder andaluz que apela a la ciudadanía andaluza a un rearme de conciencia y defensa de una Andalucía que se aleja del tópico rancio; una Andalucía que hace suya la aspiración de compartir proyecto con los demás pueblos de España en un espacio de federalidad, porque aquí no hubo ni hay una reivindicación

Código seguro de verificación (CSV):

A98E 5CCF 879D 2124 C0B1



A98E5CCF879D2124C0B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/12/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

identitaria-etnicista ni separatista, sino que el hecho diferencial siempre fue la reivindicación de la igualdad y el enfrentamiento con los que impedían e impiden el desarrollo económico de Andalucía y la emancipación social de sus hombres y mujeres. Andalucía, continuó diciendo es imprescindible para ayudar en la transformación del conjunto de los pueblos de España. El pueblo andaluz exigió su condición de Nacionalidad Histórica, esa reivindicación corrió como un torrente que desembocó en el 28 de febrero de 1980 y así se abrió la posibilidad a todos los territorios de España de optar a un autogobierno en igualdad de condiciones. Prosiguió diciendo que en este contexto histórico, el asesinato en Málaga por una bala de la policía de Manuel José García Caparrós, militante de CCOO, añadió al 4 de Diciembre la sangre derramada de un joven que cometió el terrible delito de, junto a cientos de Andaluces más, ponerle voz colectiva a un pueblo andaluz. Cuarenta años después de aquellos hechos, dijo, en un marco conformado por el incumplimiento del Estatuto de Autonomía de Andalucía y con una sociedad desgarrada por el paro y la precariedad, se debe retomar desde las instituciones andaluzas el testigo de aquellas luchas para reivindicar nuestra memoria histórica y democrática para que no caiga en el olvido el asesinato de Manuel José García Caparrós y no se pierda el impulso de movilización reivindicativa en defensa de Andalucía. Finalizó diciendo que desde IU considera urgente recuperar la rebeldía y el orgullo de pueblo que sea capaz, no solo de defender los intereses andaluces, sino exigir una transformación del conjunto del Estado, para que desde la solidaridad, la libre decisión y la no imposición se logre construir un nuevo país con el resto de los pueblos de España, por lo que dijo que proponía que se iniciaran los trámites para nombrar hijo adoptivo de la ciudad a Manuel José García Caparrós. Anunció el sentido a favor de su voto.

Seguidamente intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que su grupo está de acuerdo con la exposición de motivos de la Moción y con el texto del acuerdo al introducir el punto de 3 y dirigiéndose al portavoz del grupo de IULV-CA le dijo que le causaba pena que no viese más allá y buscarse donde no hay para aprovechar la manifestación de aquel 4 de diciembre con el fin de alentar la confrontación de unos con otros y al mismo tiempo tratar de forma tan banal la reivindicación del conflicto catalán. Anunció que el voto de su grupo es a favor.

Nuevamente intervino el Sr. Casado Morente. Agradeció a ambos grupos el apoyo de la Moción y criticó la intervención del portavoz de Izquierda Unida porque, dijo, con esta Moción se pretendía ensalzar la decisión del pueblo andaluz en aquel año de 1977 en la que pacíficamente se reivindicó que los andaluces querían ser exactamente igual que el resto de comunidades, pero eso no se puede equiparar con el conflicto catalán donde se han producido otras manifestaciones que no han sido pacíficas, además, dijo, hay que tener en cuenta que ahora las reglas de juego son distintas porque estamos en un Estado de Derecho.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar la Moción del Grupo Socialista con motivo del 4 de Diciembre de 1977.

7.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.-

Por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se

Código seguro de verificación (CSV):

A98E 5CCF 879D 2124 C0B1



A98E5CCF879D2124C0B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/12/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fue cedida la palabra por la Sra Presidenta a la Sra Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. Ávila de la Rosa, quien dió lectura al texto epigrafiado que dice así:

“Según la OMS, a nivel mundial, hasta un 38% de los asesinatos de mujeres han sido cometidos por sus respectivas parejas. En Europa, los países donde más mujeres reconocen haber sido maltratadas son Dinamarca, Finlandia, Suecia y Holanda con un 50% como media. Registran una menor incidencia España, Polonia, Croacia y Chipre, que lo hacen en torno al 20%. Estas cifras no nos han de llevar a engaño: que la cifra sea menor no quiere decir que haya menos víctimas, en muchas ocasiones lo que significa es que la sociedad es poco consciente de lo que es violencia de género.

La Violencia de Género es la manifestación extrema de la desigualdad en el ámbito de la pareja, en las relaciones personales y en la sociedad. Tiene su origen en el patriarcado, en el que la autoridad la ejerce el hombre, jefe de familia y dueño del patrimonio. Hasta hace muy poco, de este patrimonio formaban parte los hijos e hijas, la esposa y los bienes.

Todavía hoy, cuando se producen relaciones jerárquicas en la pareja, es el varón quien establece las normas de convivencia, quien las ejecuta y el que imparte justicia. Y lo peor es que muchas veces las instituciones reproducen este carácter patriarcal, concediendo el poder a la autoridad masculina.

Nos encontramos ante un problema estructural que se produce debido al desequilibrio de poder y, por eso, la única forma eficaz de prevenir esta violencia consiste en avanzar hacia la igualdad real entre mujeres y hombres. Es necesario que la igualdad llegue al ámbito laboral y económico, al espacio de los cuidados, a la conciliación de los tiempos. Que la igualdad acabe con la feminización de la pobreza, la prostitución, el control sobre el cuerpo de las mujeres...

Y sobre todo que la igualdad llegue a la educación. Debemos poner todo nuestro esfuerzo en la formación de nuestra juventud, no sólo en el aprendizaje formal, sino también en la educación ambiental, es decir, en como se relacionan las personas adultas, en el trabajo, en el ocio..., en los productos culturales que consumimos sin apreciar que una canción, un anuncio, una película, también nos educa y que existe una contradicción clara entre el discurso igualitario que nuestra sociedad emite de forma consciente y la realidad en la que chicos y chicas se relacionan.

Según un reciente estudio del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, nos encontramos con la mayoría de los jóvenes españoles de 14 a 19 años conoce actos de violencia machista en parejas de su edad, y que gran cantidad de ellos realizan comportamientos como revisar el móvil de la pareja, imponer amistades, insistir en mantener relaciones sexuales... y en casos extremos insultan o agreden. Por desgracia, todavía suena esta canción.

Se hace necesaria una revisión profunda de las ideas sexistas, así como de los estereotipos de género que están en la base de las conductas a modificar. No basta con aprobar leyes que condenen a los culpables, hay que transformar los comportamientos. Hay que educar promoviendo

Código seguro de verificación (CSV):

A98E 5CCF 879D 2124 C0B1



A98E5CCF879D2124C0B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/12/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

el respeto y haciendo que las generaciones más jóvenes llenen de igualdad nuestro futuro. Las Instituciones tenemos esa responsabilidad.

Los gobiernos, el estatal, los autonómicos y los locales, debemos responder en positivo, con un trabajo coordinado que conlleve inversión económica y cambios en la mentalidad. Por eso, las Instituciones Públicas andaluzas, como impulsoras del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, reivindicamos presupuestos equilibrados, justicia y prevención.

Así mismo abogamos porque en este marco, cada persona, cada grupo, cada institución, hagamos nuestra parte para acabar con la violencia de género.”

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, acordaron aprobar el MANIFIESTO INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

7.BIS.1.-MOCIÓN GRUPO POPULAR PARA LA REPROBACIÓN DE LA ALCALDESA DE MONTORO POR LA GESTIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DE JESÚS NAZARENO.- La Sra. Presidenta informó que antes de votar la urgencia de esta Moción, como Alcaldesa pidió un informe jurídico a la Sra Secretaria General para saber si el Pleno tiene competencia para debatir y pronunciarse sobre la gestión de la Residencia. Cedió la palabra la Sra. Secretaría que dió lectura al informe emitido y que copiado dice así:

“En relación al informe requerido por la Sra Alcaldesa sobre la competencia del Pleno para pronunciarse sobre la Moción presentada por la portavoz del Grupo Municipal Popular Dª Rocío Soriano Castilla denominada "para la reprobación de la Alcaldesa de Montoro por la gestión del Patronato de la Fundación Jesús Nazareno de Montoro" emito el siguiente

INFORME:

En primer lugar no existe norma legislativa estatal, autonómica o local que regule la figura de la reprobación, y a nivel local no existe reglamento aplicable a este Ayuntamiento que recoja este concepto, que vemos por los medios de comunicación como se va asentando como una figura política . La reprobación está definida por la Real Academia Española de la Lengua (RAE) como "

No aprobar, dar por malo." Así que reprobar a la Alcaldesa no es otra cosa que una forma pública de expresar que no se está de acuerdo con alguna decisión o actuación que haya llevado a cabo y no tiene más trascendencia que afearle su conducta.

Un sector doctrinal viene rechazando esta posibilidad de la reprobación salvo que el Reglamento Orgánico correspondiente lo establezca expresamente, pero de otra posición, defendiendo la posibilidad aunque no esté expresamente previsto, se ha posicionado algún órgano judicial que fundamenta este sistema de legalidad negativa, en términos de Santamaría Pastor, defendiendo que las medidas de control y fiscalización de los arts. 104 a 108 Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales que comprenden los requerimientos de presencia e información de miembros corporativos que ostenten delegación,

Código seguro de verificación (CSV):

A98E 5CCF 879D 2124 C0B1



A98E5CCF879D2124C0B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/12/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

debate sobre la actuación de la Comisión de Gobierno, la Moción de Censura al Alcalde o Presidente u otros medios que pueda establecer el Reglamento Orgánico Municipal, no constituyen un sistema de números clausus.

El art. 122 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local -en la redacción introducida por Ley 57/2003, de 16 diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local- reconoce que el Pleno es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal (punto 1º) y en su punto 4º-b) recoge que a dicho Pleno corresponde el superior control, fiscalización y seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno. En la misma perspectiva hemos de citar art. 123.1º, a) cuando atribuye al Pleno el control y la fiscalización de los órganos de gobierno.

La Sentencia del TSJ de Baleares de 6 de noviembre de 2007, es proclive a la segunda postura doctrinal, en ella que se razona que:

"El art. 122 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-en la redacción introducida por Ley 57/2003 de 16 diciembre de medidas para la modernización del gobierno local- reconoce que el Pleno es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal (punto 1º) y en su punto 4º-b) recoge que a dicho Pleno corresponde el superior control, fiscalización y seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno.

Lo mismo queda ratificado con el siguiente art. 123,1º.a) cuando atribuye al Pleno el control y la fiscalización de los órganos de gobierno.

En cuanto a los posibles instrumentos de « control », « fiscalización » y/o « seguimiento » de dicha gestión, la Ley de Bases es menos precisa, pero en todo caso parece claro que la moción de censura no es el único medio, como lo demuestra el que esté en apartado diferente -el b)- del art. 123, como atribución diferente a la de simple control y fiscalización.

(...) En conclusión, es cierto -como afirman los informes jurídicos municipales- que las normas no prevén expresamente que una proposición de un grupo político pueda tener como objeto la reprobación de una particular actuación política del alcalde, pero no es menos cierto que tampoco niegan la posibilidad. El argumento de que la negativa a dicha opción proviene de que sólo la moción de censura puede encauzar esta reprobación, no es del todo exacto desde el momento en que la moción de censura persigue algo más y diferente de la simple crítica o reprobación de una actuación particular. Si lo anterior se adorna con la voluntad del legislador de que el Pleno sea el máximo órgano de debate y control del ejecutivo, no parece que deba restringirse algo tan simple como que se lleve al Pleno un debate sobre una particular y concreta actuación política del alcalde /sa."

A la vista de lo expuesto hay que matizar que en este caso se pide reprobar a la Alcaldesa no por una actuación municipal sino por su actuación como Presidenta del Patronato de la Fundación Jesús Nazareno de Montoro, una Entidad totalmente independiente del Ayuntamiento, puesto que el Patronato es el órgano de gobierno de la Fundación Benéfico Particular "Jesús Nazareno"; dicha Fundación y sus órganos de gobierno se rigen no por el derecho público como el Ayuntamiento sino por del derecho privado (la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y a la Ley 10/2005 de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía) y por la voluntad de la Fundadora manifestada en sus Estatutos, quien decidió que los patronos fuesen los concejales del Pleno del Ayuntamiento, los cuales aceptan sus cargos de manera independiente

Código seguro de verificación (CSV):

A98E 5CCF 879D 2124 C0B1



A98E5CCF879D2124C0B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/12/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

a la toma de posesión del cargo de concejal y con otras formalidades, esta aceptación se notifica al Protectorado y se inscribe en el Registro de Fundaciones, y el/la Alcalde/sa ostenta su Presidencia según dichos estatutos. Por tanto, cualquiera de las actuaciones tanto de los patronos o como de la Presidencia es ajena al ámbito del derecho local o público pues se rige por el derecho privado, por lo que jurídicamente para exigir responsabilidad de sus actuaciones debe acudirse a las acciones previstas en el derecho privado, no siendo por tanto competente el Pleno del Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Es lo que informo , salvo mejor criterio fundado en derecho.”

Con el voto a favor de Partido Popular (3) e IULV-CA (2) y el voto en contra de PSOE (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, se rechazó la urgencia de este asunto al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

7.BIS.2.-MOCIÓN GRUPO POPULAR PARA LA APROBACIÓN DE ENMIENDAS RELATIVAS AL MUNICIPIO DE MONTORO.- Sometido a votación la inclusión en el orden del día de la Moción presentada por el Grupo Popular la Sra. Soriano Castilla y el Sr. Navarro García votaron a favor.

El Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, anunció que su grupo votaría en contra de la inclusión en el orden del día de la Moción porque llegaba mal y tarde, ya que, dijo, es mañana, día 29 de noviembre, cuando el Pleno del Parlamento de la Junta de Andalucía votaba la aprobación del Presupuesto por lo que se debata en este Pleno y se vote lo que se vote no tiene ningún sentido. Finalizó diciendo a la portavoz del Partido Popular que su grupo va a presentar dos enmiendas a la totalidad y si quiere saber algo que lo plantee y lo formule en ruego y preguntas.

Con el voto a favor de Partido Popular (3) e IULV-CA (2) y el voto en contra de PSOE (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, se rechazó la urgencia de este asunto al no alcanzarse el quórum de la mayoría absoluta previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por lo que no se adoptó acuerdo sobre el mismo.

7.3.- MOCIÓN EN APOYO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID ANTE LA INTERVENCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA REGLA DE GASTO.- Por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fue cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Navarro García, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA , quien dió lectura a la Moción epigrafiada que copiada dice así:

“El Ministerio de Hacienda envió el pasado 27 de octubre una carta al Ayuntamiento de Madrid comunicando que no podía aprobar el Plan Económico Financiero (PEF) presentado a no

Código seguro de verificación (CSV):

A98E 5CCF 879D 2124 C0B1



A98E5CCF879D2124C0B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/12/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ser que la corporación incluya recortes de gasto por cuantía de 238 millones en 2017 y 243 en 2018.

Su argumentación se basa en que el Ayuntamiento ha utilizado un cálculo erróneo de la Regla de Gasto, aunque lo cierto es que el Ayuntamiento ha utilizado el mismo procedimiento que emplea siempre el Ministerio. Ese procedimiento viene recogido en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Es el que se utiliza en la aplicación informática del propio Ministerio.

El Ayuntamiento de Madrid, por otra parte, ha presentado ya tres Planes Económicos Financieros, exactamente como marca la ley en caso de vulneración de la regla de gasto, y además realizó Acuerdos de No Disponibilidad por valor de 238 millones el pasado abril, como requirió el Ministerio (Exactamente la misma cantidad que el Ministerio exige que se recorte de nuevo). Esos acuerdos siguen vigentes y el dinero correspondiente del Presupuesto está inmovilizado, aunque se ha encontrado otra fuente de financiación, el remanente de tesorería, para ejecutar las actuaciones que debieron retirarse del presupuesto. Las Inversiones Financieramente Sostenibles emprendidas con ese remanente son absolutamente legales y no computan en regla de gasto. El Ministerio puede pedir que se inmovilice dinero pero no que se dejen de hacer inversiones concretas. Por otro lado, hay que tener en cuenta que la regla no es el fin en sí mismo, sino un medio que garantice la estabilidad presupuestaria.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, ha supuesto la consagración de la estabilidad presupuestaria como principio máximo al que ha quedado supeditada el conjunto de la política económica y social de las administraciones públicas, dando “prioridad absoluta” al pago de la deuda pública por encima de cualquier otro gasto público. En concreto, la prohibición, en el artículo 11 de la citada Ley, de incurrir en “déficit estructural”, y la enunciación, en el artículo 12, de la denominada “regla de gasto” están restringiendo de manera injustificada la actuación las Corporaciones Locales (CCLL), en un contexto en el que coexisten importantes superávits presupuestarios con acuciantes necesidades sociales, debido a unos servicios públicos fundamentales debilitados después de años de fuertes restricciones presupuestarias.

Tal y como explica la AIReF, la formulación de la regla de gasto que se deriva de la LOEPSF es distinta de la interpretación que se hace de ella a nivel europeo. En el ámbito comunitario, en vez de aplicarse a cada una de las administraciones públicas por separado, se aplica al conjunto de las mismas. Además, no se activa mientras el país tenga abierto un procedimiento de déficit excesivo. No sólo eso, sino que la regla es un indicador del objetivo de estabilidad a medio plazo y, por tanto, su posible incumplimiento no tiene consecuencias en forma de sanciones. Nuestra regulación, en cambio, impone, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo abierto a nuestro país, una regla injustificadamente rígida a todas y cada una de las administraciones, que, en particular, las CCLL se ven obligadas a cumplir bajo amenaza de sanciones y un mayor control por parte de la Administración Central.

Más aún, tal y como es aplicada, la regla de gasto supone un agravio comparativo para las CCLL respecto al grado de exigencia de consolidación fiscal que sufren en comparación con la Administración Central. En efecto, el mal diseño de la regla provoca que, en la práctica, se aplique

Código seguro de verificación (CSV):

A98E 5CCF 879D 2124 C0B1



A98E5CCF879D2124C0B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/12/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

de manera independiente respecto del objetivo de estabilidad, que es lo que determina el esfuerzo de consolidación financiera del Estado. Dado que la regla de gasto no considera el incremento de los ingresos vinculado a la mejora de la coyuntura económica, la regla se acaba convirtiendo en un criterio más severo en términos de consolidación fiscal que el que se deriva de aplicar el objetivo de estabilidad.

De este modo, no es de extrañar que haya sido el extremo esfuerzo de consolidación fiscal de las CCLL el mayor responsable de la reciente reducción del déficit público (superávit del 0,6% del PIB de las CCLL, frente a un déficit del 0,8%, el 1,6% y el 2,5% de las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2016). Ello a pesar de que las CCLL presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de las CCAA y el Estado (5,7% de gasto público local sobre el PIB frente a un 42,4% del PIB de gasto público total; y 2,9% de deuda local sobre el PIB frente a un 99,4% del PIB de total de deuda pública en 2016).

La profunda inequidad en el reparto del esfuerzo de consolidación ha producido, al mismo tiempo, una sustancial brecha en el saldo presupuestario que mantienen las CCLL españolas en comparación con las del promedio de la Unión Europea (0,6% del PIB de superávit en el caso español vs. 0,1% en la media europea). Como consecuencia, la aplicación de la regla de gasto ha supuesto un importante obstáculo para asegurar una recuperación del gasto público que haga posible que las CCLL españolas se acerquen al grado de prestación de servicios públicos de su competencia presente en el resto de Europa.

No sólo eso, sino que el hecho de que la LOEPSF incluya sanciones económicas y mecanismos de intervención por parte del Gobierno en las administraciones que no cumplan con el nivel de gasto que se deriva de la regla, socava también el principio de autonomía local. De hecho, supone una injerencia especialmente difícil de justificar en un contexto en el que la mayoría de las CCLL presentan superávit presupuestarios e importantes remanentes de tesorería; en el que, tomadas en su conjunto, cumplen ya con el límite de deuda que se les asigna en el artículo 13 de la Ley y, tomadas por separado, cumplen, en muchos de los casos, los límites de deuda respecto a ingresos fijados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento; y en el que, además, respetan el periodo medio máximo de pago a proveedores establecido en la Ley 15/2010 sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En conclusión, para evitar las injustificadas distorsiones que la LOEPSF genera, es necesaria una modificación de la misma con el objetivo de que dicha ley, que establece los principios y normas que han de regir las administraciones públicas para lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los determine respetando la autonomía local y garantizando la capacidad de las CCLL de asegurar una prestación suficiente de los servicios públicos cuya competencia tienen asignada, exigiendo un esfuerzo equitativo a cada una de esas administraciones en el logro de la citada estabilidad.

El Gobierno se comprometió al inicio del año con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda está dispuesta a dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto. Por este

Código seguro de verificación (CSV):

A98E5CCF879D2124C0B1



A98E5CCF879D2124C0B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/12/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

motivo sorprende más que haya decidido intervenir los pagos de Madrid cuando está cerca de modificar la normativa.

Por todo ello, se proponen los siguientes:

ACUERDOS

1.- *El Ayuntamiento de Montoro muestra su solidaridad con el Ayuntamiento de Madrid, e insta al Gobierno de España a la retirada inmediata de los controles financieros impuestos al mismo, por considerarlos un ataque injustificado a la Autonomía Local reconocida por la Constitución.*

2.- *Instar al Gobierno a promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 135 de la Constitución Española que modifique la regulación de la regla de gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de control de la morosidad, reinvertir el superávit fiscal y dar prioridad al gasto necesario para asegurar la prestación de los servicios públicos fundamentales por encima de los créditos para satisfacer los pagos de la deuda pública, asimilando los requisitos presupuestarios impuestos a dichas Corporaciones Locales a los exigidos al Estado y a las Comunidades Autónomas."*

A continuación cedió la palabra a la la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular.//Durante la su intervención abandonó la sesión el Sr. Luque Madueño// . Comenzó criticando el hecho de que hubiera considerado urgente y se hablase de Madrid en este Pleno y por el contrario se haya rechazado la urgencia para hablar de enmiendas al presupuesto de la Junta de Andalucía destinadas a que se solucionen deficiencias de los colegios, de los institutos de Montoro, y de la sanidad de Montoro, y en la misma línea se hubieran escudado en un informe técnico para no hablar y dar la cara sobre la inquietud que se está viviendo en la Residencia, y dijo que ese rechazo significaba un NO a Montoro, a la Residencia, a los trabajadores, al servicio que se está prestando y a los residentes. Calificó esta Moción como un autentico despropósito, porque, dijo, se culpabiliza a la regla de gasto de la mala gestión que está realizando el Ayuntamiento de Madrid, y de paso eso se utiliza para confrontar con el gobierno del Partido Popular, cuando en verdad el Ayuntamiento de Madrid no tiene ningún problema con la regla de gasto porque su problema es exclusivamente de gestión ya que existe una guerra interna entre la Alcaldesa Carmena y el Concejal de Hacienda, que es del grupo de Izquierda Unida y ha calculado mal la regla de gasto; esa es la razón, dijo, por la que se trae aquí hoy esta Moción. Señaló que con dos frases del texto de la Moción presentada el debate queda zanjado, pues dice que Hacienda, refiriéndose al Gobierno de España, está dispuesta a dar más flexibilidad a los Ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto, por tanto si ya lo están admitiendo, porque el Ministro lo ha dicho, para qué se presentan la Moción. Es necesario recordar, dijo, que la situación del 2011 cuando el partido popular llegó al gobierno era de quiebra total, que entonces el debate político era que miles de Ayuntamientos iban a cerrar en España mientras que hoy están todos los Ayuntamientos abiertos y saneados gracias a unas leyes y a unas reglas de juego que son las que al Grupo de Izquierda Unida no le gustan, como la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Corporaciones Locales, que es una de las que ha permitido organizar las competencias locales y que no se produzca una superposición de competencias con las comunidades autónomas, o la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que es la que establece los objetivos de estabilidad, cual

Código seguro de verificación (CSV):

A98E 5CCF 879D 2124 C0B1



A98E5CCF879D2124C0B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/12/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

es el objetivo de déficit público, la regla de gasto y el objetivo de deuda pública; todo eso es gobernanza Europea, porque, dijo, si queremos estar dentro de Europa hay que jugar con las mismas reglas de juego que se juegan en todos los sitios. Manifestó que España ha corregido un poco su déficit público pero aún supera el 3,1% por lo que todavía no se puede flexibilizar la regla de gasto, que es la que establece un límite al gasto para no llegar al nivel de endeudamiento antes alcanzado.

Dijo que el Grupo de Izquierda Unida debe mirar más por Andalucía y por el Ayuntamiento que por la Comunidad de Madrid, que podían estar tranquilos porque el Ayuntamiento de Montoro no va a ser intervenido, ya que cumple la regla de gasto y tiene un Plan Económico Financiero que se ha hecho bien. Finalizó diciendo que las Leyes hay que cumplirlas y que el grupo de Izquierda Unida establece otras cuestiones que van en contra de cumplir las reglas y la legalidad, por lo que el voto de su grupo es en contra.

A continuación intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo que, iba a comenzar igual que había finalizado la portavoz del grupo popular: las reglas son para cumplirlas, y por eso su Grupo había votado no a la urgencia de la Moción del punto anterior, de modo que quien se dedique a enturbiar y a airear temas que van en perjuicio de una gran institución sea responsable de sus actuaciones. Continuó diciendo que su grupo votará a favor la Moción que presenta el grupo de Izquierda Unida, sobre todo por coherencia, porque las leyes no son inmutables sino que se modifican, y la Ley de Sostenibilidad que aprobó el Grupo Popular está asfixiando a los Ayuntamientos, porque prácticamente interviene fijando dónde se va a gastar el dinero y en qué gastarlo, por lo que ha hecho mucho daño a los Ayuntamientos, siendo esta reivindicación algo solicitado no solo por el Grupo Socialista y el Grupo de Izquierda Unida sino también por muchos Alcaldes Populares, todos los que apuestan por la autonomía local. Aquí pasa, dijo, que no es por Madrid, que da igual que sea Jaén u otra ciudad, pero sí es verdad que el Ministro de Hacienda ha intervenido el Ayuntamiento de Madrid, mientras que no lo ha hecho con el Ayuntamiento más endeudado de España que es Jaén, porque Jaén está gobernado por el Partido Popular, porque el Ministro Sr. Montoro nació en Jaén y es Diputado por la provincia de Jaén y porque su anterior Alcalde en la actualidad es Secretario de Estado.

Por último dijo que se ha visto sorprendido por el Grupo de IUCA en cuanto que a causa de estas mismas reglas, cuando el Ayuntamiento ha tenido que aprobar un Plan Económico Financiero en lugar de votar a favor se ha abstenido.

Replicó el Sr. Navarro García diciendo que cuando se abstienen se hace por voluntad política y es una forma de mostrar su disconformidad con esa Ley. Dijo a la portavoz del Grupo Popular que la Moción no habla de Carmena, de Podemos y de Izquierda Unida, que el déficit en el año 2007 que gobernaba el Partido Popular el Ayuntamiento de Madrid era superior 6.000 millones de euros y en el año 2012, que seguía gobernado el Partido Popular, era de 7.300 millones de euros, y que actualmente la deuda del Ayuntamiento de Madrid es de 3.600 millones de euros, que se ha reducido la deuda respecto al 2012 en un 52%, aún invirtiendo en políticas sociales y políticas que benefician a los ciudadanos, mientras que el Partido Popular lo que quiere es que se paguen a los bancos o se vendan las viviendas públicas a los fondos buitres. Dijo que en el día de hoy Unidos-Podemos había presentado en el Congreso una Moción para modificar esta Ley y el Partido Popular había interpuesto un veto; sin embargo lo han presentado fuera de plazo, por lo que es posible que se debata la Moción.

Código seguro de verificación (CSV):

A98E 5CCF 879D 2124 C0B1



A98E5CCF879D2124C0B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/12/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En votación ordinaria, absteniéndose en la votación el Sr. Luque Madueño (art.100.1 RD2568/1986), con el voto a favor de los representantes de los Grupos Socialista (6) e IULV-CA (2) y el voto en contra de los representantes del Grupo Popular (3) del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa más de su mayoría absoluta, se acordó aprobar la Moción del Grupo Municipal de IULV-CA en apoyo al Ayuntamiento de Madrid ante la intervención financiera del Ministro de Hacienda y de solicitud de modificación de la regulación de la regla de gasto.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas la Sra. Alcaldesa dijo que quería contestar a la Sra. Soriano Castilla porque con su intervención pretende dejar en evidencia que este equipo de gobierno quiere decir no a los ciudadanos y no es algo que iba a consentir porque su moción está presentada mal y tarde ya que no es necesario aprobar sus enmiendas al Presupuesto autonómico porque con respecto al Centro de Salud esta Alcaldesa, dijo, ya se había reunido con la nueva Consejera en el mes de agosto para pedirle la construcción del nuevo Centro de Salud y con la Diputación Provincial de Córdoba porque es el servicio de arquitectura y urbanismo en coordinación con la Consejería el que está redactando el proyecto de construcción; en comisión de Salud en el Parlamento de Andalucía el 19 de octubre en la comparecencia de la Consejera se incluye la construcción del nuevo centro de Salud de Montoro en los presupuestos de la Junta de Andalucía. Respecto a las obras de mejora de los colegios ya se ha arreglado la cubierta del colegio de San Francisco Solano, está planificado para el próximo año la retirada del amianto del Colegio Epora, el IES Galán Acosta tiene unas mejoras que ascienden a 400,000 euros y los servicios están arreglados desde el año pasado, así como también se está construyendo el nuevo colegio del Rosario. Dijo que una enmienda para mañana cuando se están realizando todas las obras que en ella se piden significa que llega mal y tarde ya que el Pleno del Parlamento de Andalucía para aprobar los presupuestos se celebra mañana y ya está incorporado.

8.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular rogó, porque dijo, como la Alcaldesa cierra todos los puntos del orden del día, que cuando hable de una Moción del Partido Popular se la lea antes, pues todas las obras que acababa de mencionar al cerrar el punto anterior no son las que se recogen en la Moción presentada por su grupo, porque el Centro de salud lleva diez años como promesa y el IES Galán Acosta ha arreglado sus servicios con fondos propios, fondos que pudieran haber sido destinados a otros fines educativos. Criticó que se hubiera rechazado la urgencia y no se hubiese entrado en el debate de la Moción así como su falta de valentía, dijo, para enfrentarse a una Moción de reprobación y dar las explicaciones oportunas, en lugar de escudarse en un informe técnico.

La Sra Alcaldesa y el Sr. portavoz del Grupo Socialista criticaron a la Sra Soriano las mentiras de sus afirmaciones. La Sra soriano Castilla preguntó cuándo se pondría la primera piedra del Centro de Salud y la Sra Alcaldesa respondió que antes de que el Ministerio realice las inversiones que tiene que ejecutar en Montoro como por ejemplo el arreglo del camino a los Huertos Familiares.

La Sra Alcaldesa- Presidenta levantó la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos del día de su comienzo de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA,

Código seguro de verificación (CSV):

A98E 5CCF 879D 2124 C0B1



A98E5CCF879D2124C0B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12/12/2017